

EXPDTE. N°: 978/2004 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Establece clausuras de establecimientos comerciales, agropecuarios o de servicios, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación en el Artículo 1° - inc. a): donde dice “Dirección General de Rentas” deberá decir: “legislación vigente”.-**

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis COLONNA RODRIGUEZ Ademar CASTRO
LUEIRO MUENA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Diciembre de 2004